

CÁMARA DE SENADORES

SESION 5.^a, EN 10 DE SETIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion de las actas de las sesiones del 5 i el 8.—Cuenta.—Ascensos de coroneles.—Venta de algunos buques de la escuadra.—Abono de sueldo a unos oficiales de la secretaría.—Jura de la Constitucion por don Francisco Fernández.—Oficio de recibo del Gobierno.—Abono de sobre-sueldo a unos escribientes.—Recurso de don Miguel Ureta en demanda de abono de ciertos gastos.—Fórmula de comunicacion de las leyes al Gobierno.—Acta.—Anexos.

Don Francisco Fernández presta juramento de obediencia a la Constitucion.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que S. E. el Vice-Presidente de la República somete a la aprobacion del Senado el ascenso a coroneles efectivos de los graduados: don Manuel Antonio Recabárren, don Estéban Manzanos i don Ramon Picarte. (*Anexo núm. 371.*)

2.º De otro oficio en que el mismo Magistrado avisa haber mandado publicar las listas de las Comisiones del senado, en conformidad a lo acordado por esta Cámara. (*Anexo núm. 372. V. sesion del 3.*)

3.º De otro oficio en que el mismo Magistrado avisa haber mandado citar al señor senador don José Maria Palacios, conforme al acuerdo del Senado. (*Anexo núme-*

ro 373. V. sesiones del 1.º de Setiembre i 20 de Noviembre de 1828.)

4.º De otro en que la Cámara de Diputados comunica que se conforma con la modificacion hecha por el Senado en el proyecto de ceremonial para la jura de la Constitucion. (*Anexo núm. 374. V. sesion del 5.*)

5.º De otro oficio en que la misma Cámara avisa quedar enterada del acuerdo tomado por el Senado i que regla la manera de entregar documentos del archivo. (*Anexo número 375. V. sesiones del 3 de Setiembre de 1828 i 10 de Febrero de 1830.*)

6.º De una representacion de don Miguel Ureta, quien pide se provea favorablemente la solicitud que presentó al Congreso Constituyente sobre abono de ciertos gastos (*V. sesion del 23 de Abril de 1828.*)

7.º De otra de los escribientes de la redaccion i de la taquigrafía, los cuales piden se les declare con opcion desde el 25 de

Mayo al sobresueldo que se concedió a todos los empleados del Congreso Constituyente. (*Anexo núm. 376. V. sesion del 1.º de Mayo de 1828.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar el acta de la sesion celebrada el 5 por el Senado i la de la sesion solemne celebrada el 8 por el Congreso pleno.

2.º Que las Comisiones Militar i de Hacienda informen sobre las propuestas de ascenso de los coroneles graduados: Recabárrren, Manzanos i Picarte (*V. sesion del 12.*)

3.º Que las mismas Comisiones dictaminen sobre la autorizacion pedida por el Gobierno para enajenar unos buques de la escuadra. (*V. sesiones del 3 i del 12.*)

4.º Declarar que a los señores Cruz i Prieto, oficiales de la secretaría del Congreso Constituyente, se debe abonar sus sueldos hasta fines de Agosto.

5.º Archivar el oficio del Gobierno relativo a la publicacion de la lista de las Comisiones.

6.º Declarar que los escribientes de la redaccion i la taquigrafía tienen opcion desde el 25 de Mayo al sobre-sueldo concedido por el Congreso Constituyente. (*Anexo número 377. V. sesiones del 17 i 19 de Setiembre de 1828 i 10 de Setiembre de 1829.*)

7.º Sobre la solicitud de don Miguel Ureta, devolverle el espediente para que ocurra a quien corresponda. (*V. sesion del 12 de Enero de 1829.*)

8.º Integrar la Comision de Lejislacion con el señor Fernandez i encargarle que presente un proyecto que regle la manera de comunicar las leyes al Poder Ejecutivo. (*V. sesiones del 12 i el 27 de Octubre de 1818, 29 de Setiembre de 1823, 26 de Febrero de 1824 i 12 de Setiembre de 1828.*)

ACTA

Se abrió con los señores Albano, Calderon, Gormaz, Guerrero, Lira, Prado, Prieto, Recabárrren, Sánchez, Vial i Vicuña.

El señor Novoa faltó con licencia.

Se leyeron i aprobaron las actas de las sesiones de 5 i 8 del corriente.

Se dió cuenta de una nota del Poder Ejecutivo en que somete a la aprobacion del Senado el nombramiento del empleo de coronel efectivo, en las personas de los graduados don Manuel Antonio Recabárrren, don Esteban Manzano i don Ramon Picarte: se mandó pasar a las Comisiones Militar i de Hacienda.

Se leyó igualmente el oficio que con fecha 2 de Agosto dirijió el Gobierno al Congreso Nacional sobre la conveniencia que resultaria con la venta de los buques *Lautaro*, *Galvarino* i *Motexuma*; i al principiar su discusion, el señor Lira indicó que no podria contraerse la Sala a este asunto sin contrariar el espíritu del artículo 134 de la Constitucion; pero al fin de un corto debate se resolvió que podia hacerlo mandando pasar el oficio a las Comisiones Militar i de Hacienda para oír su dictámen.

Despues de esto consultó el señor Presidente si los oficiales Cruz i Prieto de la secretaría del Congreso, que se habian quedado en Valparaiso, deberian percibir su sueldo i gratificacion hasta fines de Agosto como los demas empleados, o solamente hasta el siete de dicho mes en que concluyeron su servicio; i se resolvió por el primer extremo.

A segunda hora se presentó el señor Fernández i prestó el juramento a la Constitucion como lo habian verificado los demas señores el dia 8.

Se leyó despues una nota del Poder Ejecutivo acusando recibo de la resolucion del Senado para que se publicase la lista de sus Comisiones. Se dió cuenta tambien de dos representaciones, la primera de los escribientes del redactor i taquígrafo del Congreso solicitando se les declarase con opcion a la gratificacion que se mandó dar a todos sus empleados desde el 25 de mayo, a consecuencia de que los Ministros del Tesoro solamente les habian abonado desde el 5 de Julio; i despues de haberse discutido, se les concedió lo que pedian; la segunda del señor don Miguel Ureta pidiendo se diese lugar al despacho de una solicitud dirijida al Congreso para que se le pagase los gastos emprendidos en una comision que le confió el jeneral San Martin; se acordó que no debiendo el Senado contraerse a estos asuntos, se devolviese el espediente al interesado para que entablase un recurso donde mejor le conviniese.

A continuacion, espuso el señor Presidente que la Comision de Lejislacion se encargase de presentar a la Sala la fórmula que debiese adoptar para comunicar las leyes al Poder Ejecutivo; agregándose al mismo tiempo a esta Comision el señor Fernández por ausencia i enfermedad de algunos de sus miembros.

Levantóse la sesion a las dos de la tarde.—JUAN DE DIOS VIAL del Ríó.—*J. Domingo de Amunátegui*, Pro-Secretario.

ANEXOS

Núm. 371

El Vice-Presidente de la República tiene el honor de someter a la Cámara del Senado para su aprobacion, el nombramiento del empleo de coronel efectivo, conforme al artículo 83 de la Constitucion, en las personas de los graduados don Manuel Antonio Recabárren, don Estéban Manzano i don Ramon Picarte. La antigüedad de servicios i méritos de los propuestos, ponen al Gobierno en la obligacion de recompensarlos con la graduacion inmediata a la que en el dia obtienen, respecto a que en la escala del ejército son llamados a ocupar esta clase por concurrir en ellos las circunstancias prevenidas por la ordenanza.

Con este motivo el Vice-Presidente ofrece al Presidente del Senado las consideraciones de su mas distinguido aprecio i respeto.—Santiago, Setiembre 9 de 1828.—F. A. PINTO.—*J. Manuel Borgoño*.—Al señor Presidente del Senado.

Núm. 372

El Vice-Presidente de la República tiene la honra de anunciar al Presidente de la Cámara de Senadores, que habiendo recibido su apreciable comunicacion de 5 del corriente, ha mandado se publique con la lista adjunta a fin de que tenga el mas exacto cumplimiento el acuerdo que en ella se contiene, i para que llegando a noticia de todos los empleados i ciudadanos los nombres de los senadores que componen las Comisiones, puedan concurrir a ellas o prestarles sus informes cuando fueren llamados o prevenidos al efecto.

Con este motivo se complace de reproducirle las seguridades de su adhesion i aprecio.—Santiago, 6 de Setiembre de 1828.—F. A. PINTO.—*Cárlos Rodriguez*.—Al Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 373

El Vice-Presidente de la República ha dado las órdenes convenientes para que sin dilacion llegue a noticias del senador don José María Palacios, la resolucion del Senado dirigida a que se le llame inmediatamente, i que el Presidente de este cuerpo ha trasmitido al Gobierno en su apreciable comunicacion de 3 del corriente.

Al contestarle en los términos anteriores, se complace de saludarlo, ofreciéndole las consideraciones de su mas cordial aprecio.—Santiago, 5 de Setiembre de 1828.—F. A. PINTO.—*Cárlos Rodriguez*.—Al Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 374

El Presidente que suscribe tiene la satisfaccion de poner en conocimiento del señor Presidente del Senado, que la Cámara de Diputados se ha conformado con la observacion que le ha hecho al decreto de ceremonial que previene la forma en que se debe jurar la Constitucion por el Vice-Presidente de la República i demas autoridades nacionales.

El Presidente de la Sala saluda al señor Presidente del Senado con su acostumbrada consideracion.—Cámara de Diputados, Santiago, Setiembre 5 de 1828.—M. NOVOA.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 375

Queda en noticia de esta Cámara la resolucion tomada por la de Senadores sobre el orden que deba guardarse para la entrega de los papeles pertenecientes al archivo jeneral que se necesitasen en esa Corporacion.

El Presidente de la Cámara de Diputados saluda al del Senado con todo su afecto i respeto.—Cámara de Diputados.—Santiago, 5 de Setiembre de 1828.—M. NOVOA.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 376

Señores de la Cámara de Senadores:

Los ciudadanos Eusebio Carmona i Francisco Caballero ante Vuestra Soberania con sus debidos respetos hacen presente:

Que habiendo sufrido los mismos sacrificios que los demas empleados a fin de trasladarse a Valparaiso como amanuenses del redactor i taquígrafo, no han sido gratificados sus servicios en la forma que previene la lei de sobre-sueldos a todos los oficiales de secretaría i demas empleados. Nuestro trabajo no ha sido menor al de aquellos, ni nuestra colocacion puede ser considerada de inferior condicion a la de los mismos. Por este motivo ocurrimos a la sabia justificacion de Vuestra Soberanía para que dignándose reproducir el decreto que fué dado a nuestro favor en una de las sesiones del Congreso en Valparaiso, como consta de las actas de aquella fecha, declare tambien que nuestras gratificaciones sean abonadas como a los demas empleados, esto es, pagándonos los sobre-sueldos vencidos desde el 25 de Mayo, que fué la reunion en Valparaiso.

Los que abajo suscriben se han visto en la necesidad de ocurrir ante Vuestra Soberanía en atencion a que los señores Ministros del Tesoro

han trepidado en el decreto espresado a nuestro favor, no abonándonos otra gratificacion sino desde la fecha de aquel decreto. En esta virtud hemos creido de justicia reclamar la lei ya citada de sobre-sueldos, pues estamos penetrados del sentido i espíritu de ella en que tácitamente nos hallamos comprendidos. Por todo lo espuesto

Suplicamos a Vuestra Soberanía se sirva declarar nuestra gratificacion del modo que arriba hemos solicitado. Es justicia, etc.—*Francisco de Paula Caballero.*—*Eusebio Carmona.*

Núm. 377

Los escribientes del redactor i taquígrafo, han dirigido a la Cámara de Senadores la solicitud que tengo la honra de acompañar, para que se les abonase la gratificacion acordada a los demas empleados en el Congreso, desde el 25 de Mayo del presente año; i habiéndose tomado en consideracion por la Sala se accedió a lo que pedian.

El Presidente del Senado se complace de comunicarlo al de la Cámara de Diputados, i de reiterarle los distinguidos sentimientos de su aprecio i afecto.—Setiembre 12 de 1828.—Al señor Presidente de la Cámara de Diputados.
